



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXORBAN S.A.

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Machala, Ab. Luis Zambrano Larrea, el 08 de febrero de 2012, se constituyó la compañía **EXORBAN S.A.**, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala, en marzo 06 de 2012, bajo el No. 347, Repertorio No. 568.

2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS.IRM.DIC.17.0068**, de **abril 11 de 2017**, resolvió aprobar el cambio de domicilio de la compañía **EXORBAN S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Ab. Lucrecia Criceida Córdova López, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil; y, consecuentemente las reformas al Estatuto Social, conforme rezan del siguiente texto:

“ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio en el cantón Santa Rosa, de la Provincia de El Oro, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, establecimientos, en uno o más lugares dentro de la República del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción de la Ley y de estos estatutos.”

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.- El capital suscrito de la compañía es CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA, divididos en ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los ACCIONISTAS y consiste en la parte de capital que cada Accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.; y,

ARTÍCULO SEXTO: TÍTULO DE LAS ACCIONES.- Los títulos de las acciones serán emitidos con carácter de nominativos, numerados del cero cero uno al ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro inclusive, pudiendo numerar hasta el monto del capital autorizado, sobre el suscrito, y contendrán las declaraciones prescritas por la Ley, los cuales serán autorizados con la firma del Presidente o del Gerente de la Compañía. Podrán emitirse también certificados que contengan varios títulos de acciones haciendo constar en los mismos la numeración correspondiente.”

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **EXORBAN S.A.**, desde el cantón Machala al cantón Santa Rosa, ambos en la provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Firmado
digitalmente por
CARLOS EDMUNDO
MURRIETA MORA
Fecha: 2017.04.12
16:20:41 -05'00'

Machala, **abril 11 de 2017.**

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL
PORTAL WEB INSTITUCIONAL
(<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)